



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013-2017-00250-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	ANA MERCEDES BERRIO
Asunto	DECRETA EMBARGO
AI N°	1231V (310) 4

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;

Decreta:

-El embargo de las sumas de dinero depositados en las cuentas de ahorro, corriente de la demandada ANA MERCEDES BERRIO en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCOLOMBIA S.A.

El embargo se limita a la suma de \$ 348.987.455

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031700, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior, en tanto no se ha reglamentado lo concerniente a la constitución de Certificado de Depósito a que se refiere el numeral 09 del artículo 593 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3daff1e12eeb2181a27ff8a11854d357195e971c03b0e5f18f5c815f51e8
ef35**

Documento generado en 31/05/2021 12:39:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>